



Asamblea General

Distr. general
10 de diciembre de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones

Tema 57 b) del programa

Grupos de países en situaciones especiales: medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Internacionales Financieras y de Desarrollo sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito

Informe de la Segunda Comisión*

Relatora: Sra. Tamar Tchitanava (Georgia)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 57 del programa (véase A/62/422, párr. 2). En las sesiones 26ª y 31ª, celebradas los días 13 de noviembre y 5 de diciembre de 2007, la Comisión adoptó medidas en relación con el subtema b). En las actas resumidas correspondientes se reseña el debate de la Comisión sobre el subtema (A/C.2/62/SR.26 y 31).

II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/62/L.29 y A/C.2/62/L.46

2. En la 26ª sesión, celebrada el 13 de noviembre, el representante del Pakistán, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial

* El informe de la Comisión sobre este tema se publica en tres partes, con la signatura A/62/422 y Add. 1 y 2.



Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Internacionales Financieras y de Desarrollo sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito” (A/C.2/62/L.29), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 58/201, de 23 de diciembre de 2003, 60/208, de 22 de diciembre de 2005, y 61/212, de 20 de diciembre de 2006,

Recordando también la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005,

Recordando además la Plataforma de Asunción de la Ronda de Doha para el Desarrollo, y la Declaración de Ulaanbaatar aprobada en la reunión de los Ministros de Comercio de los Países en Desarrollo sin Litoral, celebrada en Ulaanbaatar los días 28 y 29 de agosto de 2007,

Recordando la resolución 63/5 de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, de 23 mayo de 2007,

Recordando también la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2007 del Consejo Económico y Social, aprobada el 10 de julio de 2007,

Reconociendo que la falta de acceso territorial al mar, agravada por la lejanía de los mercados mundiales, y los gastos prohibitivos y los riesgos del tránsito siguen limitando considerablemente los ingresos procedentes de la exportación, las corrientes de capital privado y la movilización de recursos internos de los países en desarrollo sin litoral y, por tanto, repercuten negativamente en su crecimiento y su desarrollo socioeconómico en general,

Reconociendo también que la cooperación entre los países de tránsito y los países en desarrollo sin litoral permite establecer mejores sistemas de transporte de tránsito,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el estado de los preparativos del examen de mitad de período del Programa de Acción de Almaty;

2. *Toma nota también* de los documentos finales de la Reunión temática sobre el desarrollo de la infraestructura de transporte de tránsito, celebrada en Uagadugú, del 18 al 20 de junio de 2007, y de la Reunión temática sobre comercio internacional y facilitación del comercio celebrada en Ulaanbaatar los días 30 y 31 de agosto de 2007;

3. *Reafirma* el derecho de acceso al mar y desde el mar de los países sin litoral y la libertad de tránsito a través del territorio de los países de tránsito por todos los medios de transporte, de conformidad con las normas aplicables del derecho internacional;

4. *Reafirma también* que los países de tránsito, en el ejercicio de su plena soberanía sobre su territorio, tienen derecho a tomar todas las medidas necesarias para asegurar que los derechos y las facilidades que se ofrezcan a los países sin litoral no menoscaben en modo alguno sus intereses legítimos;

5. *Insta* a los países donantes y las instituciones financieras y de desarrollo multilaterales y regionales, en particular el Banco Mundial, el

Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Africano de Desarrollo y el Banco Interamericano de Desarrollo, a que presten a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito asistencia financiera y técnica apropiada en forma de subvenciones o préstamos en condiciones favorables para que puedan aplicar el Programa de Acción de Almaty y, en particular, construir, mantener y mejorar sus instalaciones de transporte y almacenamiento y otros servicios relacionados con el tránsito, incluido encontrar rutas alternativas y mejorar las comunicaciones, a fin de promover proyectos y programas subregionales, regionales e interregionales; y también a que presten, con carácter prioritario, asistencia técnica para facilitación del comercio;

6. *Subraya* que el desarrollo de las instalaciones y los servicios de transporte de tránsito debería integrarse en las estrategias globales de desarrollo económico de los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y que, por consiguiente, los países donantes deberían tener en cuenta las exigencias de la reestructuración a largo plazo de las economías de los países en desarrollo sin litoral;

7. *Subraya también* que hay que fortalecer la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular con la participación de donantes, así como la cooperación entre las organizaciones regionales y subregionales;

8. *Decide* dedicar, durante su sexagésimo tercer período de sesiones, dos días de sesiones plenarias de alto nivel al examen de mitad de período del Programa de Acción de Almaty: Atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito, las cuales se celebrarán en Nueva York los días 2 y 3 de octubre de 2008 y estarán presididas por el Presidente de la Asamblea General, en el entendimiento de que, al ultimar los detalles de la organización de la reunión de examen de mitad de período, se consultará al Presidente de la Asamblea;

9. *Subraya* que el examen de mitad de período deberá ofrecer a la comunidad internacional la oportunidad de evaluar los progresos logrados, la experiencia adquirida y los obstáculos con que se tropezó en la aplicación del Programa de Acción de Almaty y de acordar medidas para seguir impulsando alianzas mundiales encaminadas a ayudar a los países en desarrollo sin litoral a participar efectivamente en el comercio internacional y la economía mundial;

10. *Pide* al Presidente de la Asamblea General que durante el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea convoque consultas para facilitar la preparación de un documento final del examen de mitad de período;

11. *Pide* a la Oficina del Alto Representante para los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo que, en estrecha consulta con las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, prepare un proyecto preliminar del documento final del examen de mitad de período para facilitar las consultas intergubernamentales, teniendo en cuenta:

a) El resultado de la Reunión temática sobre el desarrollo de la infraestructura de transporte de tránsito;

b) El resultado de la Reunión temática sobre comercio internacional y facilitación del comercio;

c) Los resultados de las reuniones de examen regionales; y

d) Los informes del Secretario General sobre el progreso logrado en la aplicación del Programa de Acción de Almaty;

12. *Pide* a la Oficina del Alto Representante que, de conformidad con el mandato encomendado en la resolución 56/227, de la Asamblea General, de 24 de diciembre de 2001 y en el Programa de Acción de Almaty, coordine el proceso preparatorio y pide también a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidos la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y las comisiones regionales, y a las organizaciones internacionales y regionales pertinentes que, dentro de sus respectivos mandatos, proporcionen el apoyo necesario y hagan aportaciones sustantivas al proceso de examen; y, a este respecto, toma nota del marco organizativo para el examen de mitad de período preparado por la Oficina del Alto Representante en cooperación con los principales interesados;

13. *Exhorta* a los países donantes y a las instituciones financieras y de desarrollo internacionales a que aporten contribuciones voluntarias al fondo fiduciario establecido por el Secretario General en apoyo de las actividades de seguimiento de la aplicación del Programa de Acción de Almaty;

14. *Pide* al Secretario General que le presente en su sexagésimo tercer período de sesiones un informe sobre los progresos realizados, la experiencia adquirida y los obstáculos con que se tropezó en la aplicación del Programa de Acción de Almaty, que incluya recomendaciones para seguir adelante;

15. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones el tema titulado ‘Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Internacionales Financieras y de Desarrollo sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito’.

3. En su 31ª sesión, celebrada el 5 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Grupos de países en situaciones especiales: medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Internacionales Financieras y de Desarrollo sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito” (A/C.2/62/L.46), presentado por la Relatora de la Comisión, Sra. Tamar Tchitanava (Georgia), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas acerca del proyecto de resolución A/C.2/62/L.29.

4. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

5. También en la misma sesión, el representante del Japón, en su carácter de facilitador, corrigió oralmente el proyecto de resolución.

6. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/62/L.46, en su forma corregida oralmente (véase párr. 8).
7. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/62/L.46, los patrocinadores retiraron el proyecto de resolución A/C.2/62/L.29.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

8. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Grupos de países en situaciones especiales: medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Internacionales Financieras y de Desarrollo sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 58/201, de 23 de diciembre de 2003, 60/208, de 22 de diciembre de 2005, y 61/212, de 20 de diciembre de 2006,

Recordando también la Declaración del Milenio¹ y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005²,

Recordando además la Plataforma de Asunción de la Ronda de Doha para el Desarrollo³,

Tomando nota de la Declaración de Ulaanbaatar, aprobada en la Reunión de los Ministros de Comercio de los países en desarrollo sin litoral, celebrada en Ulaanbaatar los días 28 y 29 de agosto de 2007⁴,

Recordando la resolución 63/5 de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, de 23 mayo de 2007⁵,

Recordando también la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2007 del Consejo Económico y Social, aprobada el 10 de julio de 2007⁶,

Reconociendo que la falta de acceso territorial al mar, agravada por la lejanía de los mercados mundiales, así como los gastos prohibitivos y los riesgos del tránsito siguen limitando considerablemente los ingresos procedentes de la exportación, las corrientes de capital privado y la movilización de recursos internos de los países en desarrollo sin litoral y, por tanto, repercuten negativamente en su crecimiento y su desarrollo socioeconómico en general,

¹ Véase la resolución 55/2.

² Véase la resolución 60/1.

³ A/60/308, anexo.

⁴ A/C.2/62/9, anexo.

⁵ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2007, Suplemento No. 19* (E/2007/39), cap. IV, secc. A.

⁶ Véase A/62/3, cap. III, secc. C, párr. 90. El informe completo del Consejo Económico y Social correspondiente a 2007 se publicará en versión definitiva como *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 3* (A/62/3/Rev.1).

Reconociendo también que la cooperación entre los países de tránsito y los países en desarrollo sin litoral permite establecer mejores sistemas de transporte de tránsito,

Expresando su apoyo a los países en desarrollo sin litoral que están saliendo de un conflicto, con miras a que puedan rehabilitar y reconstruir las infraestructuras políticas, sociales y económicas según corresponda y ayudarlos a cumplir sus prioridades de desarrollo de conformidad con las metas y objetivos del Programa de Acción de Almaty: Atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito⁷,

Recordando la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁸, iniciativa para acelerar la cooperación y el desarrollo económicos regionales, dado que muchos de los países en desarrollo sin litoral y de tránsito se encuentran en África,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el estado de los preparativos del examen de mitad de período del Programa de Acción de Almaty⁹;

2. *Toma nota también* de los documentos finales de la Reunión temática sobre el desarrollo de la infraestructura de transporte de tránsito, celebrada en Uagadugú del 18 al 20 de junio de 2007¹⁰, y de la Reunión Temática sobre Comercio Internacional y Facilitación del Comercio, celebrada en Ulaanbaatar los días 30 y 31 de agosto de 2007¹¹;

3. *Reafirma* el derecho de acceso al mar y desde el mar de los países sin litoral y la libertad de tránsito a través del territorio de los países de tránsito por todos los medios de transporte, de conformidad con las normas aplicables del derecho internacional;

4. *Reafirma también* que los países de tránsito, en el ejercicio de su plena soberanía sobre su territorio, tienen derecho a tomar todas las medidas necesarias para asegurar que los derechos y las facilidades que se ofrezcan a los países sin litoral no menoscaben en modo alguno sus intereses legítimos;

5. *Alienta* a los donantes y las instituciones financieras y de desarrollo multilaterales y regionales, en particular el Banco Mundial, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Africano de Desarrollo y el Banco Interamericano de Desarrollo, a que presten a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito asistencia financiera y técnica apropiada en forma de subvenciones o préstamos en condiciones favorables para que puedan aplicar el Programa de Acción de Almaty⁷ y, en particular, construir, mantener y mejorar sus instalaciones de transporte y almacenamiento y otros servicios relacionados con el tránsito, así como encontrar rutas alternativas y mejorar las comunicaciones, a fin de promover proyectos y

⁷ Informe de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito, Almaty (Kazajstán), 28 y 29 de agosto de 2003 (A/CONF.202/3), anexo I.

⁸ Véase la resolución 57/2.

⁹ A/62/226.

¹⁰ Véase A/62/256 y Corr.1, anexos I y II.

¹¹ Véase A/C.2/62/4, anexos I y II.

programas subregionales, regionales e interregionales, y los alienta también a que presten, con carácter prioritario, asistencia técnica para facilitar el comercio;

6. *Subraya* que el desarrollo y la mejora de las instalaciones y los servicios de transporte de tránsito deberían integrarse en las estrategias globales de desarrollo económico de los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y que, por consiguiente, los países donantes deberían tener en cuenta las exigencias de la reestructuración a largo plazo de las economías de los países en desarrollo sin litoral;

7. *Recuerda* que los países en desarrollo sin litoral y de tránsito tienen la responsabilidad primordial de aplicar el Programa de Acción de Almaty, de conformidad con los párrafos 38 y 38 bis de dicho programa;

8. *Subraya* que hay que fortalecer la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular con la participación de donantes, así como la cooperación entre las organizaciones regionales y subregionales;

9. *Decide* dedicar, dentro de los límites de los recursos disponibles y durante su sexagésimo tercer período de sesiones, dos días de sesiones plenarias de alto nivel al examen de mitad de período del Programa de Acción de Almaty, las cuales se celebrarán en Nueva York los días 2 y 3 de octubre de 2008, y serán presididas por el Presidente de la Asamblea General;

10. *Destaca* que el examen de mitad de período deberá ofrecer a la comunidad internacional la oportunidad de evaluar los progresos logrados, la experiencia adquirida y los obstáculos con que se tropezó en la aplicación del Programa de Acción de Almaty y de acordar qué es necesario hacer para seguir impulsando alianzas mundiales encaminadas a ayudar a los países en desarrollo sin litoral a fortalecer su participación efectiva en el comercio internacional y la economía mundial;

11. *Pide* al Presidente de la Asamblea General que durante el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea convoque consultas para facilitar la preparación de un documento final del examen de mitad de período y ultimar aspectos organizativos, si fuese necesario;

12. *Pide* a la Oficina del Alto Representante para los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo que, en estrecha consulta con las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, prepare un proyecto preliminar del documento final del examen de mitad de período para facilitar las consultas intergubernamentales, teniendo en cuenta los resultados de las reuniones temáticas y regionales y los informes del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación del Programa de Acción de Almaty;

13. *Pide también* a la Oficina del Alto Representante que, de conformidad con el mandato encomendado en la resolución 56/227 de la Asamblea General, de 24 de diciembre de 2001, y en el Programa de Acción de Almaty, coordine el proceso preparatorio y pide además a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidos la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y las comisiones regionales, y a las organizaciones internacionales y regionales pertinentes que, dentro de sus respectivos mandatos, proporcionen el apoyo necesario y hagan

aportaciones sustantivas para el proceso de examen y, a este respecto, toma nota del marco organizativo para el examen de mitad de período preparado por la Oficina del Alto Representante en cooperación con los principales interesados;

14. *Alienta* a los donantes, las instituciones financieras y de desarrollo internacionales y las entidades privadas a que aporten contribuciones voluntarias al fondo fiduciario establecido por el Secretario General en apoyo de las actividades de seguimiento del documento final de la Conferencia Ministerial Internacional de Almaty;

15. *Pide* al Secretario General que le presente en su sexagésimo tercer período de sesiones un informe sobre los progresos realizados, la experiencia adquirida y los obstáculos encontrados en la aplicación del Programa de Acción de Almaty, que incluya recomendaciones para preparar la reunión de examen de mitad de período y seguir adelante;

16. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Internacionales Financieras y de Desarrollo sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito”.
